



RESOLUCIÓN Nº 0012
EXPEDIENTE Nº 8120-002134/2018

NEUQUÉN, 24 ENE 2019

VISTO:

El Expediente Nº 8120-002134/2018 del registro del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº 52/2018, la Dirección Provincial de Distrito Escolar XIII de la localidad de Picún Leufú, solicita la contratación del servicio de transporte escolar para el Ciclo Lectivo 2019 destinado a los alumnos que asisten a establecimientos educativos con período escolar Marzo-Diciembre;

Que la Constitución de la Provincia del Neuquén en su Artículo 110º Inciso "d" determina, que se facilitará en lo posible a los que carezcan de recursos, los medios necesarios para que puedan cumplir con la obligación escolar, como así también los regímenes de concentración y traslado del alumnado, que la dispersión y distancia de la población aconseje como más conveniente;

Que los responsables de los establecimientos escolares realizan el relevamiento de los alumnos que de acuerdo a la Resolución Nº 002/2018, necesitan el transporte escolar, en cuyo marco la Dirección Provincial de Distrito Escolar solicita la contratación del aludido servicio;

Que el Consejo Provincial de Educación del Neuquén es un organismo autárquico en orden a lo establecido por el Artículo 118º de la Constitución Provincial, por la Ley 242 de creación, sus modificatorias y al Decreto Reglamentario Nº 0572/1962, es persona jurídica de derecho público con plena autarquía técnica y administrativa y cuenta, asimismo, con una asignación legal de recursos otorgados por la Ley de Presupuesto de la Provincia;

Que por imperio de lo establecido en el Código Civil y Comercial, el Consejo Provincial de Educación, en tanto persona jurídica pública, se rige en cuanto a su reconocimiento, comienzo, capacidad, funcionamiento, organización y fin de su existencia, por la Ley 242, Artículos 146º y 147º Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley 242, en su Artículo 9º otorga al Consejo Provincial de Educación entre otras, la facultad de resolver sobre todos aquellos asuntos que se refiera a la educación de conformidad con la Constitución y las leyes;

Que obra el Pedido de Suministro Nº 416 y la Solicitud de Provisión Nº 254 realizados mediante el Sistema de Contrataciones de la Provincia del Neuquén, SA.FI.PRO;

Que tomó intervención la Dirección General de Presupuesto, informando la partida presupuestaria con la que se afrontará el presente gasto;

Que la Coordinación Legal y Técnica ha tomado intervención de competencia determinando que no existen observaciones jurídicas;



ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Que se incorpora el Pedido de Presupuesto y Pliego de Bases y Condiciones;

Que corresponde autorizar el presente llamado a Licitación Pública en el marco de lo establecido en el Artículo 1º Inciso "a" del Anexo II, Decreto Nº 2758/1995, Reglamentario de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, modificado por el Decreto Nº 1665/2018 y las facultades de autorización y aprobación dispuestas por la Resolución Nº 1405/2018;

Que se emite la presente norma teniendo en consideración la urgencia de formalizar las contrataciones con la mayor premura posible;

Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 12º Inciso "d" del Decreto Reglamentario Nº 0572/1962 de la Ley 242:

**LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

RESUELVE

- 1º) AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Distrito Escolar XIII de la localidad de Picún Leufú, a realizar el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de transporte escolar, para el Ciclo Lectivo 2019, destinado a los alumnos que asisten a distintos establecimientos educativos con período escolar Marzo-Diciembre, de acuerdo a los recorridos indicados en Pedido de Suministro Nº 416 del Sistema de Contrataciones de la Provincia, SA.FI.PRO.
- 2º) APROBAR** el Pedido de Presupuesto, Pliego de Bases y Condiciones, Generales y Particulares, obrantes en el Expediente Nº 8120-002134/2018.
- 3º) AFECTAR** el importe total estimado en la suma de pesos Treinta Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 72/100 (\$30.542.951,72), con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

**U.O. 20: ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO
PRG. 035-SUB 001 – SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR NIVEL INICIAL**

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
09	02	20	03	04	01	03	05	00	000	1111	\$4.279.071,52

SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS

**U.O. 20: ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO
PRG. 035-SUB 002 – SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR NIVEL PRIMARIO**

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
09	02	20	03	04	02	03	05	00	000	1111	\$5.819.345,92

SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

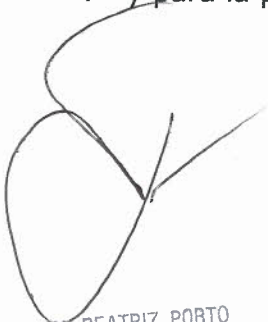
U.O. 20: ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO
PRG. 035-SUB 004 – SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR NIVEL
SECUNDARIO Y TÉCNICO

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
09	02	20	03	04	04	03	05	00	000	1111	\$20.444.534,28

SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS

- 4º) **PUBLICAR** en el Boletín Oficial por un (1) día y por internet en el sitio oficial de conformidad a lo establecido en el Decreto Nº 0381/2017.
- 5º) **FACULTAR** a la Dirección Provincial de Distrito Escolar XIII a fijar fecha y hora de apertura de sobres de la presente Licitación Pública.
- 6º) **DESIGNAR** como miembros integrantes de la Comisión de Preadjudicación al señor Carlos Daniel Palladino, Empleado Nº 659.272, Director Provincial de Distrito Escolar XIII; al señor Anibal Simón Jeréz, Empleado Nº 465.010, Administrativo Sector Transporte; y a la señora Susana Erica Figueroa, Empleada Nº 322.238, Administrativa Sector Recursos Humanos, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 39º del Decreto Reglamentario.
- 7º) **INDICAR** que por la Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas, se realizarán las notificaciones pertinentes.
- 8º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a la Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas; Coordinación Legal y Técnica; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Presupuesto; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Distrito Escolar XIII y **GIRAR** el Expediente a la Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas a los fines indicados en el artículo 7º y para la prosecución del trámite.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén